FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Bogotá D.C, a los 04 días del mes de junio de 2026, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No.016 DE 2026 FRR - INTERVENTORIA OBRA NARIÑO, cuyo objeto es: *"Contratar la "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de "Adecuación y mantenimiento de la Delegación Departamental de Nariño"*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29726 del 28 de abril de 2026, previas siguientes consideraciones:

Que, el día 06 de mayo de 2026, se publicó la Invitación Pública No.016 DE 2026 FRR - INTERVENTORIA OBRA NARIÑO, a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, es decir, hasta las 5:00 PM del día 07 de mayo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se recibió una observación por parte de OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día 07 de mayo de 2026, se recibieron 2 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales, sin embargo, una de ellas no cumplió con la documentación exigida.

Que, el proceso de mínima cuantía No. 016 de 2026 – FRR, no se limitó a MiPymes.

Que, de manera extemporánea, se recibieron observaciones por parte de: UNSA INGENIERIA SAS, ANDRES CASANOVA y OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, hasta las 8:00 A.M del día 13 de mayo de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo 20 ofertas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

N° proponente	Nombres proponentes	Fecha presentación ofertas
1	ARKIECO SAS	12/05/2026 05:18 PM
2	ROLANDO GUERRERO ROSAS	12/05/2026 07:42 PM
3	B CONSTRUCCIONES SAS	12/05/2026 08:39 PM
4	GP INTER GROUP SAS	12/05/2026 09:33 PM

5	CONSORCIO SAN MARTIN	12/05/2026 09:53 PM
6	ALISANDRO TARAPUES	12/05/2026 10:25 PM
7	ANDRES CASANOVA	12/05/2026 11:37 PM
8	A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES SAS	12/05/2026 11:39 PM
9	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	13/05/2026 12:06 PM
10	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	13/05/2026 12:30 PM
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	13/05/2026 12:43 PM
12	BAYARDO ORTEGA	13/05/2026 12:55 AM
13	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	13/05/2026 04:31 AM
14	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES SAS	13/05/2026 06:43 AM
15	IDEARC	13/05/2026 06:59 AM
16	VEGA FORERO INGENIERIA SAS	13/05/2026 07:20 AM
17	JOHANN DANIEL BARON GUZMAN	13/05/2026 07:50 AM
18	AUREA GROUP SAS	13/05/2026 07:54 AM
19	CONSORCIO JMD	13/05/2026 07:56 AM
20	CONYCON SUCHIIMMA SAS	13/05/2026 07:59 AM

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las ofertas, según el valor de cada una de las mismas:

Orden de las ofertas	Proponentes	Valor total de la oferta SECOP II
1	IDEARC	$ 11.900.000
2	JOHANN DANIEL BARON GUZMAN	$ 12.000.000
3	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	$ 14.631.431
4	CONSORCIO JMD	$ 16.660.000
5	AUREA GROUP SAS	$ 17.750.000
6	ALISANDRO TARAPUES	$ 18.003.861
7	VIGAVI ZOMAC SAS	$ 19.040.000
8	CONSORCIO SAN MARTIN	$ 20.240.327
9	ARKIECO SAS	$ 22.000.000
10	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$ 23.419.657
11	GP INTER GROUP SAS	$ 23.419.657
12	ANDRES CASANOVA	$ 23.443.000
13	B CONSTRUCCIONES SAS	$ 23.633.400
14	ROLANDO GUERRERO ROSAS	$ 23.650.000
15	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	$ 23.800.000
16	BAYARDO ORTEGA	$ 23.800.000
17	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES SAS	$ 24.467.686
18	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	$ 24.990.000
19	VEGA FORERO INGENIERIA SAS	$ 25.585.000
20	A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES SAS	$ 26.347.114

Que, el comité evaluador procedió a verificar la primera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **IDEARC,** por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE.,** IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico, determino que el oferente **IDEARC**, cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue habilitado jurídicamente.

Que, el Comité Evaluador Técnico – Económico, declaro no hábil la oferta presentada por el oferente **IDEARC,** por no cumplir con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación Inicial IP 016 de 2026- FRR				
No.	**Oferente**	**Estado**		
		Jurídica	**Técnica - Económica**	**Estado**
1	**IDEARC**	Cumple	No cumple	No Hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió una observación por parte del oferente OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **IDEARC,** allegó documentos de subsanación y respuesta al requerimiento sobre del valor de su oferta, por lo cual el Comité Evaluador Técnico – Económico procedió a evaluar nuevamente su oferta, encontrando este que esta no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, por lo tanto, **RECHAZO** la oferta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación IP 016 de 2026- FRR				
No.	**Oferente**	**Estado**		
		Jurídica	**Técnica - Económica**	**Estado**
1	**IDEARC**	Cumple	Rechazado	Rechazado

Que, una vez rechazada la primera oferta, se procedió a verificar si la segunda oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN,** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN**, no cumple con lo establecido en las Condiciones Adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue declarado no hábil.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación Inicial IP 016 de 2026- FRR				
No.	**Oferente**	**Estado**		
		Jurídica	**Técnica - Económica**	**Estado**
2	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN**	No Cumple	No Cumple	No Hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **JOHANN DANIEL BARON GUZMAN,** allegó documentos de subsanación y respuesta al requerimiento sobre del valor de su oferta, por lo cual el Comité Evaluador procedió a evaluar nuevamente su oferta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
2	**JOHANN DANIEL BARON GUZMAN**	Cumple	Rechazado	Rechazado

Que, una vez rechazada la segunda oferta, se procedió a verificar si la tercera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS,** por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.631.431) M/CTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico, determino que el oferente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**, cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue habilitado jurídicamente.

Que, el Comité Evaluador Técnico – Económico, declaro no hábil la oferta presentada por el oferente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS,** por no cumplir con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación Inicial IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
3	**ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**	Cumple	No Cumple	No Hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS,** allegó documentos de subsanación y respuesta al requerimiento sobre del valor de su oferta, por lo cual el Comité Evaluador Técnico – Económico procedió a evaluar nuevamente su oferta, encontrando este que esta no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, por lo tanto, **RECHAZO** la oferta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
3	**ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**	Cumple	Rechazado	Rechazado

Que, una vez rechazada la tercera oferta, se procedió a verificar si la cuarta oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **CONSORCIO JMD,** por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.660.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **CONSORCIO JMD**, no cumple con lo establecido en las Condiciones Adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación Inicial IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
4	**CONSORCIO JMD**	No Cumple	No Cumple	No Hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **CONSORCIO JMD,** no allegó documentos a fin de subsanar su oferta, por lo cual el Comité Evaluador procedió a rechazar la oferta.

Informe de evaluación IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
4	**CONSORCIO JMD**	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Que, una vez rechazada la cuarta oferta, se procedió a verificar la quinta oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **AUREA GROUP SAS,** por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.750.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico, determino que el oferente **AUREA GROUP SAS**, cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue habilitado jurídicamente.

Que, el Comité Evaluador Técnico – Económico, declaro no hábil la oferta presentada por el oferente **AUREA GROUP SAS** por no cumplir con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación Inicial IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
5	**AUREA GROUP SAS**	Cumple	No Cumple	No Hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por parte de: OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA, VIGAVI ZOMAC SAS y ALISANDRO TARAPUES, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente **AUREA GROUP SAS,** allegó documentos de subsanación y respuesta al requerimiento sobre del valor de su oferta, por lo cual el Comité Evaluador Técnico – Económico procedió a evaluar nuevamente su oferta, encontrando este que esta cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **HÁBIL** la oferta.

Que, el segundo informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de Evaluación IP 016 de 2026- FRR				
No.	Oferente	Estado		
		Jurídica	Técnica - Económica	Estado
5	**AUREA GROUP SAS**	Cumple	Cumple	Hábil

Que, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se recibió una observación por parte de CONYCON SUCHIIMMA SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **ARCHITECTURE URBAN**

PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO SAS (AUREA GROUP SAS) , identificado con **901433692-3,** en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. 016 de 2026 – FRR";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S (AUREA GROUP SAS) – NIT 901433692-3
TIPO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	*CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA OBRA DE "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO"*
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR UN PROFESIONAL DE LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL O POR QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUPEDITADAS A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL FONDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 769 DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA GUÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL".
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.750.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 04 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

Cesar A Tabares R.

CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
Director Administrativo.

Proyectó: Eidy Manuela Londoño Muñoz - Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras Camilo Andres Torres B.